

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00116 (**Demanda Acumulada**).

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 46 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora (Demanda Acumulada), vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 44 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3º del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja las siguientes sumas:

1. Obligación contenida en el Pagaré CA 20489129, suscrito el 06 de abril del año 2017. La suma de \$24.894.944,53 Mda. Legal, con corte al 04 de mayo del año 2023.
2. Obligación contenida en el Pagaré No. CA 20489130, suscrito el 06 de abril del año 2017. La suma de \$99.579.778,13 Mda. Legal, con corte al 04 de mayo del año 2023.

Total Obligación adeudada \$124.474.722,66 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **091**, hoy **01 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee250a731674d6c750b7e740130f7a7a7dac55d1f0e72a7fe59a2fe56374ca8**

Documento generado en 31/05/2023 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>